



Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016

MARCO LEGAL

En la ciudad de Acuña, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:45 horas del día 21 de Junio de 2016, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del Honorable Cabildo; aprobaron por Unanimidad la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado del ejercicio fiscal 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 7 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 22 de Diciembre de 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 408,700,000.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$40,600,000.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$ 25,114,291.39 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que la presente adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distinguen a este gobierno. Las disposiciones vigentes se

observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.

- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA
COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y

externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la

intervención de la Tesorería Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Acuña, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en la presente Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 408,700,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	273,682,302.67
2	Gasto de Capital	101,057,450.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	19,300,886.90
4	Pensiones y Jubilaciones	14,659,360.43
5	Participaciones	0.00
Total		\$408,700,000.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	400,100,000.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	293,077,526.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	267,988,165.57
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	150,727,375.44
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	146,590,548.44
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	4,136,827.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	117,260,790.13
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	117,260,790.13
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	14,659,360.43
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	14,659,360.43
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	14,659,360.43
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,880,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	2,880,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,880,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	7,550,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	7,550,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	107,022,474.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,420,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,420,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,420,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	11,513,874.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	11,513,874.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	7,367,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	4,146,874.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	403,600.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	403,600.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	5,561,424.00

2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,561,424.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	3,721,424.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	1,840,000.00
2.2.4 - OBJETOS DE VALOR	123,576.00
2.2.4.1.2 - ANTIGUEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	123,576.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	8,600,000.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	8,600,000.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	8,600,000.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	8,600,000.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	8,600,000.00
Total general	\$408,700,000.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	150,727,375.44
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	85,054,532.00
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	85,054,532.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	48,425,616.56
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	14,797,850.56
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	3,916,536.00
13400- COMPENSACIONES	29,711,230.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	4,136,827.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,500,000.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	1,636,827.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,619,167.00
15100- CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DE TRABAJO	683,098.00
15200 - INDEMNIZACIONES	0.00
15400- PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,854,783.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES	3,081,286.00
18000 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	6,491,232.88
18100 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS	6,491,232.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,268,267.18
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,720,430.00
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,561,630.00
21200- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	187,950.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	174,550.00

21500- MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	54,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	492,300.00
21800- MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	250,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,318,129.69
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,318,129.69
23000- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,381,800.00
23400- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,989,200.00
23500- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	392,600.00
24000- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,597,150.00
24200- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	200,000.00
24300- CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2,400.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,082,250.00
24800 – MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,312,500.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	110.000.00
25100- PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	7,800.00
25200- FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	4,200.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	72,000.00
25400- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	26,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,119,889.49
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,119,889.49
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,910,748.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,157,448.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,545,700.00
27300- ARTICULOS DEPORTIVOS	207,600.00
28200- MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	403,600.00
28200- MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	403,600.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,706,520.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	1,078,220.00
29400- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	39,900.00
29600- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	836,400.00
29700- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	492,000.00
29800- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	260,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	81,575,236.00
31000 - SERVICIOS BASICOS	17,400,500.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	14,090,000.00
31200 - GAS	764,000.00
31300- AGUA	748,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	612,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	600,000.00

31700- SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	350,200.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	158,300.00
31900- SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	78,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,721,800.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	204,000.00
32300- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	985,900.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	203,200.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,300,000.00
32900- OTROS ARRENDAMIENTOS	28,700.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	14,028,228.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	940,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	48,000.00
33400- SERVICIOS DE CAPACITACION	4,428,500.00
33500- SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	6,950,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	128,400.00
33700- SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	400,000.00
33800- SERVICIOS DE VIGILANCIA	500,000.00
33900- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	633,328.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,136,100.00
34500 – SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,680,000.00
34700 – FLETES Y MANIOBRAS	456,100.00
35000 – SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20,619,400.00
35100 – CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,308,600.00
35200 – INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	0.00
35300 – INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	131,400.00
35500- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	774,400.00
35600- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	75,000.00
35700 – INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	130,000.00
35800- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	18,200,000.00
36000 – SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,261,000.00
36100 – DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	10,912,290.00
36500 – SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
36900 – OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,348,710.00
37000 – SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,202,950.00
37100- PASAJES AEREOS	411,450.00
37200 – PASAJES TERRESTRES	167,500.00
37500 – VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,469,000.00
37600- VIATICOS EN EL EXTRANJERO	155,000.00

38000 – SERVICIOS OFICIALES	3,195,258.00
38100 – GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
38200 – GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,107,258.00
38300- CONGRESOS Y CONVENCIONES	80,000.00
38400- EXPOSICIONES	8,000.00
39000 – OTROS SERVICIOS GENERALES	3,010,000.00
39200 – IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
39300- IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	250,000.00
39500 – PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
39600- OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	240,000.00
39800- IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	2,500,000.00
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,770,784.43
43000 – SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,550,000.00
43300 – SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
43800 – SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
43900 – OTROS SUBSIDIOS	7,550,000.00
44000 – AYUDAS SOCIALES	5,561,424.00
44100 – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,721,424.00
44800- AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,840,000.00
45000 – PENSIONES Y JUBILACIONES	14,659,360.43
45100 – PENSIONES	14,659,360.43
45200 – JUBILACIONES	0.00
48000 – DONATIVOS	0.00
48100 – DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,637,450.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,747,247.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	400,171.00
51300- BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	123,576.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,092,500.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	131,000.00
52000- MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	638,022.00
52100- EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	335,022.00
52300- CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	290,000.00
52900- OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,000.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
53200- INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,216,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	6,171,000.00
54200- CARROCERIAS Y REMOLQUES	495,000.00
54900- OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	550,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00

55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,785,181.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	862,681.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	90,500.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	820,000.00
56900- OTROS EQUIPOS	12,000.00
58000- BIENES INMUEBLES	151,000.00
58900- OTROS BIENES INMUEBLES	151,000.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	89,420,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	89,420,000.00
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	22,420,000.00
62400- DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	67,000,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	19,300,886.95
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	8,600,000.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,600,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,880,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,880,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	7,820,886.95
99100 - ADEFAS	7,820,886.95
Total general	\$ 408,700,000.00

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$12,261,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 14,659,360.43, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$72,168,728.37 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
---------------	-----------------------------

01-PRESIDENCIA	60,626,646.23
0101-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,365,759.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	756,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	25,665,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,539,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	19,300,886.95
02-CABILDO	11,542,082.14
0201-CUERPO EDILICIO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,855,602.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	420,480.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	66,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3,035,699.83
0301-CONTRALORIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,926,099.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	164,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	703,200.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	242,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	25,114,291.39
0501-SEGURIDAD PUBLICA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,266,380.39
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,782,930.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,653,300.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,411,681.00
07-DESARROLLO URBANO	15,593,808.43
0701-DESARROLLO URBANO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,337,392.37
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	199,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,933,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,500.00
0702-ASENTAMIENTOS URBANOS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,641,456.06

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	490,360.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,755,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00
08-ECOLOGIA	23,960,270.94
0801-ECOLOGIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,643,370.94
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,165,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,695,500.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	150,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	306,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	80,690,371.77
0901-OBRAS PUBLICAS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,861,371.77
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	697,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,612,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	67,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	520,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	25,217,265.29
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,729,055.39
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	267,890.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	56,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	348,000.00
1203-JUNTA DE RECLUTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	378,779.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,560.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	29,400.00
1207-ARTE Y CULTURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,456,437.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	604,686.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	286,519.00
1208-BIBLIOTECA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	476,732.71
1209-ARCHIVO MUNICIPAL	

10000 - SERVICIOS PERSONALES	409,132.27
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,980.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	25,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
1210-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,929,961.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	139,360.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	32,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	181,000.00
1211-INSTITUTO DE LA MUJER	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	265,472.89
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	126,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	29,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000.00
1212-IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	320,367.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	29,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	28,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,000.00
1213-PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,464,765.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,635,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	499,700.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,864,000.00
1214-ASUNTOS RELIGIOSOS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	155,270.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,480.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
1216-BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,021,614.02

13-DESARROLLO SOCIAL	45,823,398.58
1303-FOMENTO DEPORTIVO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,849,468.10
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	214,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	209,000.00
1307-SALUD	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,600,187.89
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	828,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	99,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,000.00
1308-ATENCION A LA JUVENTUD	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	514,960.45
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	128,160.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	149,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,000.00
1309-OBRA DE INFRAESTRUCTURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,761,822.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	497,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	528,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,950,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	22,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	330,000.00
14-TESORERIA	22,331,916.88
1403-UNIDAD CATASTRAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,561,699.53
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	166,320.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	34,000.00
1404-RASTRO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,279,319.26
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	138,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00
1407-INGRESOS	

10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,710,780.43
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,133,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	967,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,040,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	675,000.00
1408-PANTEON MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	678,772.98
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	189,760.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,200.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	200,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	380,000.00
1409-SIIM SITRAM	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,949,790.43
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,150.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	28,700.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,000.00
1410-RELACIONES EXTERIORES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,127,304.25
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,520.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	655,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
26-D.I.F. MUNICIPAL	9,905,190.62
2601-D.I.F. MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,181,953.62
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	824,701.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	785,536.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	70,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,000.00
29-IMAGEN URBANA	32,791,688.14
2901-IMAGEN URBANA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,353,357.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,922,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,800,000.00

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	888,000.00
2902-ALUMBRADO PUBLICO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,833,715.47
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,203,080.69
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	210,000.00
2903-PARQUES Y JARDINES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,571,334.18
30-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	25,694,317.25
3001-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	826,633.33
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,710.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	171,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,750.00
3002-TURISMO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,130,940.17
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	125,680.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	212,200.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,000.00
3003-FOMENTO AGROPECUARIO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	587,693.29
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	137,680.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	740,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	143,000.00
3004-FOMENTO ECONOMICO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	737,650.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,240.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	154,800.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
3005-SECRETARIA TECNICA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,316,215.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	513,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,776,700.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	587,424.00

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	329,000.00
31-OFICIALIA MAYOR	20,922,014.97
3101-OFICIALIA MAYOR	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,474,442.29
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	801,833.40
30000 - SERVICIOS GENERALES	144,800.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	165,000.00
3102-INFORMATICA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,941,778.85
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	112,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	407,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,000.00
3103-PENSIONADOS Y JUBILADOS	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,659,360.43
32-JURIDICO	3,583,515.02
3201-JURIDICO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,094,315.02
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	261,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	204,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
33-SINDICATURA MUNICIPAL	1,867,522.52
3301-SINDICATURA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,138,216.43
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,306.09
30000 - SERVICIOS GENERALES	415,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,000.00
Total general	\$ 408,700,000.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	408,700,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	408,700,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	408,700,000.00
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL	408,700,000.00

3.1.1.1.1 – ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	408,700,000.00
01-PRESIDENCIA	60,626,646.23
0101-PRESIDENCIA	60,626,646.23
02-CABILDO	11,542,082.14
0201-CUERPO EDILICIO	11,542,082.14
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3,035,699.83
0301-CONTRALORIA	3,035,699.83
05-SEGURIDAD PUBLICA	25,114,291.39
0501-SEGURIDAD PUBLICA	25,114,291.39
07-DESARROLLO URBANO	15,593,808.43
0701-DESARROLLO URBANO	7,516,992.37
0702-ASENTAMIENTOS URBANOS	8,076,816.06
08-ECOLOGIA	23,960,270.94
0801-ECOLOGIA	23,960,270.94
09-OBRAS PUBLICAS	80,690,371.77
0901-OBRAS PUBLICAS	80,690,371.77
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	25,217,265.29
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,401,445.39
1203-JUNTA DE RECLUTAMIENTO	442,739.90
1207-ARTE Y CULTURA	6,347,642.71
1208-BIBLIOTECA MUNICIPAL	476,732.71
1209-ARCHIVO MUNICIPAL	536,112.27
1210-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	2,482,321.71
1211-INSTITUTO DE LA MUJER	426,272.89
1212-IGUALDAD Y PREVENION DE LA DISCRIMINACION	431,667.80
1213-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	9,463,965.75
1214-ASUNTOS RELIGIOSOS	186,750.14
1216-BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	1,021,614.02
13-DESARROLLO SOCIAL	45,823,398.58
1303-FOMENTO DEPORTIVO	2,272,868.10
1307-SALUD	4,667,587.89
1308-ATENCION A LA JUVENTUD	815,920.45
1309-OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	38,067,022.14
14-TESORERIA	22,331,916.88
1403-UNIDAD CATASTRAL	2,762,019.53
1404-RASTRO MUNICIPAL	1,629,319.26
1407-INGRESOS	12,525,980.43
1408-PANTEON MUNICIPAL	1,462,732.98
1409-SIIM SITRAM	2,105,640.43
1410-RELACIONES EXTERIORES	1,846,224.25
26-D.I.F. MUNICIPAL	9,905,190.62
2601-D.I.F. MUNICIPAL	9,905,190.62
29-IMAGEN URBANA	32,791,688.14
2901-IMAGEN URBANA	15,963,557.80

2902-ALUMBRADO PUBLICO	11,256,796.16
2903-PARQUES Y JARDINES	5,571,334.18
30-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	25,694,317.25
3001-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,064,593.33
3002-TURISMO	1,508,820.17
3003-FOMENTO AGROPECUARIO	1,608,373.29
3004-FOMENTO ECONOMICO	989,690.71
3005-SECRETARIA TECNICA	20,522,839.75
31-OFICIALIA MAYOR	20,922,014.97
3101-OFICIALIA MAYOR	3,586,075.69
3102-INFORMATICA	2,676,578.85
3103-PENSIONADOS Y JUBILADOS	14,659,360.43
32-JURIDICO	3,583,515.02
3201-JURIDICO	3,583,515.02
33-SINDICATURA MUNICIPAL	1,867,522.52
3301-SINDICATURA MUNICIPAL	1,867,522.52
Total general	\$ 408,700,000.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 0.00
Total general	\$ 0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00
Total general	\$ 0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$ 0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$ 0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$ 0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$ 0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$ 0.00
Total general	\$ 0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección Jurídica, la cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$ 300,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SIMAS ACUÑA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	56,402,324.54
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,273,565.08
3000 SERVICIOS GENERALES	24,650,550.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,020,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,052,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	32,672,032.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	1,623,821.52
Total general	\$ 137,694,293.14

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$100,400,000.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	\$308,300,000.00
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
Total	\$ 408,700,000.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	178,601,385.44

1.1 - LEGISLACION	11,542,082.14
1.1.1 - LEGISLACION	11,542,082.14
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	127,063,009.81
1.3.1 – PRESIDENCIA / GOBERNATURA	60,626,646.23
1.3.2 – POLITICA INTERIOR	20,522,839.75
1.3.3 – PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	34,659,210.66
1.3.4- FUNCION PUBLICA	4,466,038.72
1.3.5- ASUNTOS JURIDICOS	3,583,515.02
1.3.7- POBLACION	442,739.90
1.3.8- TERRITORIO	2,762,019.53
1.4- RELACIONES EXTERIORES	1,846,224.25
1.4.1- RELACIONES EXTERIORES	1,846,224.25
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,035,699.83
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	3,035,699.83
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	34,578,257.14
1.7.1 - POLICIA	25,114,291.39
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	9,463,965.75
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	536,112.27
1.8.5 - OTROS	536,112.27
2 - DESARROLLO SOCIAL	116,861,548.33
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	26,065,911.37
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	23,960,270.94
2.1.6 OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	2,105,640.43
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7,571,952.37
2.2.1 - URBANIZACION	7,516,992.37
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	54,960.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	0.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	0.00
2.2.5 - VIVIENDA	0.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00
2.3 - SALUD	4,667,587.89
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	4,667,587.89
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	0.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	49,188,550.27
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	41,155,810.69
2.4.2 - CULTURA	7,845,989.44
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0.00
2.5 - EDUCACION	2,482,321.71
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,482,321.71
2.5.6 – OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,482,321.71
2.6 - PROTECCION SOCIAL	14,659,360.43
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	0.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	0.00
2.6.9- OTRAS DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	14,659,360.43

2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	12,225,864.29
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	12,225,864.29
3 - DESARROLLO ECONOMICO	113,237,066.23
3.1- ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	16,112,056.12
3.1.1- ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	12,525,980.43
3.1.2- ASUNTOS LABORALES GENERALES	3,586,075.69
3.2- AGRUPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,608,373.29
3.2.1- AGRUPECUARIA	1,608,373.29
3.4- MINERIA,MANUFACTURA Y CONSTRUCCION	80,690,371.77
3.4.3- CONSTRUCCION	80,690,371.77
3.5 - TRANSPORTE	8,021,856.06
3.5.6 – OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	8,021,856.06
3.6- COMUNICACIONES	2,676,578.85
3.6.1- COMUNICACIONES	2,676,578.85
3.7- TURISMO	1,508,820.17
3.7.1- TURISMO	1,508,820.17
3.9- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	2,619,009.97
3.9.1- ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,629,319.26
3.9.3- OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	989,690.71
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	\$408,700,000.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		151,628,061.74
Sujetos a Reglas de Operación	S	151,628,061.74
05-SEGURIDAD PUBLICA		25,114,291.39
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		
004-SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA		25,114,291.39
09-OBRA PUBLICAS		80,690,371.77
3.4 - "MINERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCION"		
007-DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		80,690,371.77
13-DESARROLLO SOCIAL		45,823,398.58
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"		

009-IMPULSO AL DEPORTE MUNICIPAL		2,272,868.10
009-DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE		38,882,942.59
2.3 - SALUD		
009-DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE		4,667,587.89
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		257,071,938.26
Prestación de Servicios Públicos	E	257,071,938.26
01-PRESIDENCIA		60,626,646.23
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
001-ACCIONES EJECUTIVAS DE GOBIERNO		60,626,646.23
02-CABILDO		11,542,082.14
1.1 - LEGISLACION		
002-CABILDO PLURAL Y DEMOCRÁTICO		11,542,082.14
03-CONTRALORIA MUNICIPAL		3,035,699.83
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		
003-CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES		3,035,699.83
07-DESARROLLO URBANO		15,593,808.43
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
005-ORDENAMIENTO URBANO Y COMUNICACIONES		7,516,992.37
018-ORDENAMIENTO URBANO Y COMUNICACIONES		54,960.00
3.5 - TRANSPORTE		
005-ORDENAMIENTO URBANO Y COMUNICACIONES		8,021,856.06
08-ECOLOGIA		23,960,270.94
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL		
006-SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL		23,960,270.94
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		25,217,265.29
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
008-POLITICA INTERNA Y GOBERNABILIDAD		3,844,185.29
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		
008-PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A CONTINGENCIAS		9,463,965.75
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES		
008-POLITICA INTERNA Y GOBERNABILIDAD		536,112.27
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"		
008-POLITICA INTERNA Y GOBERNABILIDAD		8,032,739.58
2.5 - EDUCACION		
008-POLITICA INTERNA Y GOBERNABILIDAD		2,482,321.71
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES		
008-POLITICA INTERNA Y GOBERNABILIDAD		857,940.69
14-TESORERIA		22,331,916.88
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
010-ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PÚBLICA		2,762,019.53
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL		
010-ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PÚBLICA		2,105,640.43
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES		
010-ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PÚBLICA		1,462,732.98
1.4 - RELACIONES EXTERIORES		
010-ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PÚBLICA		1,846,224.25
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS		

010-ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PÚBLICA		1,629,319.26
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL "		
010-ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PÚBLICA		12,525,980.43
26-D.I.F. MUNICIPAL		9,905,190.62
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES		
011-ATENCION DE GRUPOS VULNERABLES		9,905,190.62
29-IMAGEN URBANA		32,791,688.14
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
012-MANTENIMIENTO DEL ENTORNO Y VIALIDADES		15,963,557.80
013-ATENCION A SERVICIOS PRIMARIOS		16,828,130.34
30-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		25,694,317.25
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
014-ACCIONES CONJUNTAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		21,587,433.08
3.7 - TURISMO		
014-ACCIONES CONJUNTAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		1,508,820.17
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"		
014-ACCIONES CONJUNTAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		1,608,373.29
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS		
014-ACCIONES CONJUNTAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		989,690.71
31-OFICIALIA MAYOR		20,922,014.97
2.6 - PROTECCION SOCIAL		
015-ATENCION Y CAPACITACION A RECURSOS HUMANOS		14,659,360.43
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL "		
015-ATENCION Y CAPACITACION A RECURSOS HUMANOS		3,586,075.69
3.6 - COMUNICACIONES		
015-ATENCION Y CAPACITACION A RECURSOS HUMANOS		2,676,578.85
32-JURIDICO		3,583,515.02
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
016-ORDEN JURIDICO Y GOBIERNO TRANSPARENTE		3,583,515.02
33-SINDICATURA MUNICIPAL		1,867,522.52
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
017-RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL		1,867,522.52
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00

Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total		408,700,000.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Acuña, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
Seguridad y Protección Ciudadana	
Desarrollo en Infraestructura Municipal	
Desarrollo Social Incluyente	
Acciones Ejecutivas de Gobierno	
Cabildo Plural y Democrático	
Administración de la Hacienda Pública	
Atención de Grupos Vulnerables	
Municipio Armonizado y Eficiente	
Sustentabilidad Ambiental	
Mantenimiento del Entorno y Vialidades	
Atención y Capacitación a Recursos Humanos	
Orden Jurídico y Gobierno Transparente	
Ordenamiento Urbano y Comunicaciones	
Acciones Conjuntas de Desarrollo Institucional	
Política Interna y Gobernabilidad	
Resguardo del Patrimonio Municipal	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Municipio de Acuña Coahuila	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Programas y Proyectos	
07-01 OBRAS PÚBLICAS.- Desarrollo de Infraestructura	
Construcción y Mantenimiento de Vialidades, Edificios y Espacios Municipales	
07-02 OBRAS PÚBLICAS.- Modernización Vial con Recursos de Capufe	
Señalización y Semaforización de Vialidades	
07-03 OBRAS PÚBLICAS.- Acciones Incluyentes del Programa Habitat	
Inversión en Vialidades en Polígonos de Pobreza de la SEDATU	

07-04 OBRAS PÚBLICAS.- Programa Permanente de Urbanización
Acciones de Construcción de Calles, Banquetas, Señalización y Bacheo con Fondos Federales

Nota: La Información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Acuña, Coahuila, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
D.I.F. MUNICIPAL 2601003	ALIMENTOS FRIOS Y CALIENTES	\$2,950,000.00
DESARROLLO SOCIAL 1303009	INVERSIONES EN EL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$2,500,000.00
DESARROLLO SOCIAL 1309003	EJERCICIO EFICIENTE DEL FISM	\$21,000,000.00
Total General		\$26,450,000.00

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 26,875,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Hábitat	2,500,000.00	1,000,000.00	0.00	1,500,000.00
Rescate de Espacios Públicos	3,000,000.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
Capufe	6,000,000.00	2,000,000.00	0.00	4,000,000.00
Subsemun	14,375,000.00	2,875,000.00	0.00	11,500,000.00
Infraestructura Agropecuaria	1,000,000.00	200,000.00		800,000.00
Totales	\$26,875,000.00	\$7,575,000.00	\$0.00	\$19,300,000.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Casa la Esperanza Acuña, S.A. de C.V.	180,000.00

Fundación Amigos de Neto, A.C.	144,000.00
Patronato del Centro de Rehabilitación Gaby Brimer, A.C.	180,000.00
Club Continental, A.C.	25,000.00
Club de Pesca Amista, A.C.	25,000.00
Centro de Apoyo Opciones Dignas, A.C.	60,000.00
Total	\$ 614,000.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - Otros subsidios	Estudiantes de Preparatoria y Universidad del municipio de Acuña	Subsidio Programa de Becas	4,550,000.00
	Contribuyentes de Predial del municipio de Acuña	Subsidio Impuesto Predial	2,000,000.00
	Contribuyentes de Alcoholes del municipio de Acuña	Refrendo Licencias de Alcohol	500,000.00
	Concesionarios de Transporte del municipio de Acuña	Refrendo Licencias Transporte	500,000.00
Total			\$7,050,000.00

Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	La ciudadanía de Acuña que acuda a la presidencia, que demuestre de alguna manera, ser de escasos recursos económicos y quienes se encuentran en una situación difícil para cubrir con sus necesidades básicas.	Se otorga la ayuda para compra de despensa, atención médica o compra de medicamento, ayuda para pago de servicio básico, etc. para lograr de alguna manera minimizar los problemas socio económicos actuales en las familias.	3,721,424.00
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Se establece en cierta manera, para estar preparados, por si, se llegase a presentar algún desastre natural, lo cual es impredecible.	Se otorgara a todo aquel ciudadano que se vea afectado en caso de que se llegara a presentar algún desastre natural.	1,840,000.00
Total			\$5,561,424.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 7,735,000.00 se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Despensa	15903	1,400,000
Bono de asistencia	15904	1,000,000
Ahorro	15101	1,000,000
Becas Trimestrales	15901	500,000
Apoyo para pago de agua potable	15901	100,000
Apoyo para festejos y días festivos	15901	150,000
Gratificación anual	13205	1,225,000
Vales de útiles escolares	15906	130,000
Local Sindical	15901	150,000
Estímulos por años de servicio	13101	1,200,000
Servicios médicos y medicamentos	15901	400,000
Traslados y viáticos para atención médica	15901	480,000
Total		\$7,735,000

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Artículo 22.- El municipio de Acuña, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre

de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$ 0.00	\$ 0.00
				\$ 0.00	\$ 0.00
Total				\$ 0.00	\$ 0.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1270 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza / Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
OFICIALIA MAYOR	1 OFICIAL MAYOR 1 ASISTENTES 1 RECURSOS HUMANOS 2 AUXILIAR 2 SECRETARIA	7	7	0	0
SECRETARIA PARTICULAR	1 SECRETARIO PRIVADO 1 SEC PARTICULAR 2 SECRETARIAS 1 CHOFER 1 AUXILIAR 3 ASISTENTES	9	9	0	0
DEPARTAMENTO DE COMPRAS	1 TITULAR 1 AUXILIAR 2 AUXILIARES DE CONTA	4	2	2	0
CUERPO EDILICO	1 PRESIDENTE 17 REGIDORES 2 ASISTENTES 2 AUXILIARES 2 MECANOGRAFAS 2 PATRIMONIO MUNICIPAL 1 SINDICO MAYORIA 1 SINDICO MINORIA	32	28	4	0

	3 SECRETARIAS 1 LIMPIEZA				
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO	1 ASISTENTE 7 AUXILIARES 1 COORDINADOR 1 SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO	10	8	2	0
COMINICACION SOCIAL	1 ASISTENTE 9 AUXILIARES 1 DIRECTOR 1 EVENTOS 2 FOTOGRAFOS 1 REDES SOCIALES 1 SECRETARIA 1 SUBDIRECTOR	17	17	0	0
DEPARTAMENTO JURIDICO	3 ASESORES 3 AUXILIARES 1 CHOFER 1 DIRECTOR 1 MENSAJERO 1 SECRETARIA 1 SUBDIRECTOR	11	9	2	0
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	2 ASESORES 2 AUXILIARES 2 BRIGADISTAS 1 CRONISTA 3 COORDINADORES 1 DIRECTOR 1 INSPECTOR 2 SUBDIRECTORES 2 MAESTROS 1 SECRETARIA 1 JEFE	20	19	1	0
SECRETARIA TECNICA	1 ASESOR 3 AUXILIARES 1 DIRECTOR 1 LIMPIEZA 2 SUBDIRECTORES 1 SUBSEMUN	9	8	1	0
OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE	1 DIRECTOR 2 AUXILIARES 1 MECANOGRAFA 1 SECRETARIA 1 SUBDIRECTOR	6	5	1	0

INFOTECA	1 DIRECTOR 4 AUXILIARES 1 VELADOR 1 BIBLIOTECARIO	7	6	1	0
PREVENCION A AL DISCRIMINACION	1 TITULAR 1 AUXILIAR	2	2	0	0
ASUNTOS RELIGIOSOS	1 TITULAR	1	1	0	0
PROFECO	1 TITULAR 1 AUXILIAR	2	2	0	0
INSITITUTO DE LA MUJER	1 DIRECTORA 1 SECRETARIA 1 ASISTENTE	3	3	0	0
INFONAVIT	1 ENCARGADO 1 AUXILIAR	2	2	0	0
ARCHIVO MUNICIPAL	1 TITULAR	1	1	0	0
TESORERIA MUNICIPAL	1 ARHIVO 1 ASISTENTE 5 AUXILIARES 8 CAJEROS 2 DIRECTORES 1 ENLACE SIIF 6 INSPECTORES 1 JEFE DEPTO 1 MENSAJERO 1 LIMPIEZA 1 TESORERO	28	22	6	0
SECCION DE INFORMATICA	2 ANALISTAS DE COMPUTACION 2 ASISTENTES 2 AUXILIARES 1 DIRECTOR 2 SOPORTE	9	9	0	0
UNIDAD CATASTRAL	1 ASISTENTE 6 AUXILIARES 1 CAPTURISTA 1 COODINADOR 1 DIRECTOR 4 INSPECTORES 1 SECRETARIA 1 TOPOGRAFO	16	11	5	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	1 ASISTENTE 5 AUXILIARES 1 DIRECTOR	7	7	0	0
INSPECTORES MUNICIPALES	1 AUXILIAR 3 INSPECTORES	4	1	3	0
SITRAM	1 AUXILIAR 1 CHOFER 1 DIRECTOR 1 EJECUTIVA 5 INSPECTORES 1 SECRETARIA	10	7	3	0

CULTURA SOCIAL		1 MECANOGRFA 1 AUXILIAR	2	1	1	0
DIRECCION OBRAS SERVICIOS PUBLICOS	DE Y	5 ALBAÑILES 2 AYUDANTES 1 CARPINTERO 6 CHOFERES 1 CONSERV OBRA 1 DIRECTOR 4 ELECTRICISTA 1 ELECTROMECHANIC O 4 INSPECTORES 1 LABORATORISTA 2 LIMPIEZA 2 MECANICOS 2 MECANOGRFA 1 MTTO AIRE ACONDICIONADO 7 OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA 4 BACHEO 2 LIMPIEZA 1 PROYECTO 2 ROTULISTAS 1 SOLDADOR 3 SUPERVISORES 1 TECNICO 1 TOPOGRAFO 2 VELADORES	57	57	0	0
TRANSPORTE VIALIDAD	Y	5 AUXILIARES 1 CAPTURISTA 1 COORDINADOR 1 DIRECTOR 13 INSPECTORES 1 SECRETARIAS 2 SUBDIRECTORES 2 SUPERVISORES	26	25	1	0

SERVICIOS PRIMARIOS	1 AYUDANTE 2 BARRENDERS 1 BRIGADISTA 3 CHOFERES 1 DIRECTOR 9 ELECTRICISTAS 1 INSPECTOR 8 INTENDENTES 2 MECANICOS 1 MECANOGRAFA 3 PAPELEO 2 LIMPIEZA 1 PINTOR 2 PLAZAS 3 ROTULISTAS 1 SOLDADOR 2 SONIDO 2 SUBDIRECTORES 5 SUPERVIDORES 1 VELADOR	31	20	11	0
DESARROLLO URBANO	6 AUXILIARES 1 AYUDANTE 1 DIRECTOR 8 INSPECTORES 1 SECRETARIA 1 SOLDADOR 2 SUBDIRECTORES 1 TPOGRAFO	21	12	9	0
ASENTAMIENTOS HUMANOS	3 AUXILIAR 1 JURIDICO 1 INSPECTOR 1 DIRECTOR	6	6	0	0
IMAGEN URBANA	1 DIRECTOR 1 ASISTENTE 87 AUXILIARES 1 AYUDANTE 1 INTENDENTE 1 INTENDENTE	92	92	0	0
BACHEO	AUXILIAR	1	1	0	0
SISTEMA DE LIMPIEZA	1 AYUDANTE 7 BARRENDERO 1 CHOFER 1 INSPECTOR 4 PAPELEO 7 LIMPIEZA 2 SUPERVISORES	23	13	10	0
SECCION DE PARQUES Y JARDINES	8 AUXILIARES 10 AYUDANTES 2 CHOFERES 23 ENCARGADOS 1 INSPECTOR 4 INTENDENTES 2 OPERADORES	52	50	2	0

		1 VELADOR 1 VERIFICADOR				
PANTEON MUNICIPAL		4 AUXILIAR 4 AYUDANTES 1 DIRECTOR 1 VELADOR	10	10	0	0
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL		10 ALBAÑILES 3 ASESORES 3 ASISTENTES 19 AUXILIARES 7 CORDINADORES 1 DIRECTOR 1 ENCARGADO 2 INSPECTORES 2 MECANOGRAFAS 1 RESPONSABLE 1 SUBDIRECTOR 2 SUPERVISORES 1 VECINO	53	50	3	0
ATENCION CIUDADANA		1 ASISTENTE 3 AUXILIARES 1 COORDINADOR 1 DIRECTOR 1 MECANOGRAFA 1 SUBDIRECTOR	8	7	1	0
PROTECCION CIVIL		7 AUXILIAR 2 BOMBEROS 2 CADETES 1 DIRECTOR 2 INSPECTORES 1 INTENDENCIA 1 MECANICO 1 OFICIAL 1 SECRETARIA 4 SOCORRISTAS 1 SUBDIRECTOR 1 SUPERVISOR	24	24	0	0
ATENCION AL TURISMO		3 AUXILIARES 1 SECRETARIA	4	4	0	0
DIRECCION DE DEPORTES		2 ASISTENTES 7 AUXILIARES 2 COORDINADORES 1 DIRECTOR 1 MAESTRO 1 INSTRUCTOR 2 LIMPIEZA 2 SECRETARIAS 1 SUBDIRECTOR	19	16	3	0
FOMENTO AGROPECUARIO		1 ASISTENTE 4 AUXILIARES 1 JEFE 1 SUBJEFE	7	7	0	0

ICOJUVE		3 AUXILIARES 1 DIRECTORA 1 PROMOTOR	5	5	0	0
DIRECCION ECOLOGIA	DE	2 AYUDANTES 1 CAPACITADOR 1 CAPTURISTA 2 CHOFERES 1 COORDINADOR 1 DIRECTOR 1 FOTOGRAFO 1 ENCARGADO 7 INSPECTORES 1 MECANICO 4 RESPONSABLES 1 SUBDIRECTOR 3 SUPERVISORES	26	18	8	0
CENTROS COMUNITARIOS		4 AUXILIARES 2 ENCARGADOS 4 ENFERMEROS 1 INFORMatico 1 INSPECTOR 1 INTENDENCIA 1 MEDICO	14	14	0	0
DESARROLLO SOCIAL (CUADRILLAS)		8 AUXILIARES	8	8	0	0
SERVICIOS SALUD BENEFICIENCIA PUBLICA	DE Y	4 ASISTENTES 5 AUXILIARES 1 DIRECTOR 15 ENFERMEROS 1 LIMPIEZA 6 MEDICOS 1 NUTRIOLOGO 1 PODOLOGO 1 PROMOTOR 1 PSICOLOGA 1 SUBDIRECTOR	37	36	1	0
BOMBEROS		1 BOMBERO 3 CAPITANES 3 JEFES 22 OFICIAL	29	29	0	0
JUNTA RECLUTAMIENTO	DE	1 JEFE 1 MECANOGRAFA	2	1	1	0
RASTRO MUNICIPAL		4 AYUDANTES 2 CHOFERES 1 MATANZA 1 RASTRO 2 TRABAJADORES 2 VELADORES	12	7	5	0
PERSONAL TRANSITORIO		2 ADMINISTRATIVOS 1 ASISTENTE 16 AUXILIARES	24	24	0	0

	3 COORDINADORES 1 MANTENIMIENTO 1 MECANICO				
OFICINA S.U.T.M.	1 BACHEO 1 MECANOGRAFA	2	0	2	0
OTROS DEPARTAMENTOS	2 ASESORES 1 AXILIAR 2 CERTUC 5 COMISIONADOS 1 JUEZ 1 NOTIFICADOR 1 PROF	13	12	1	0
RELACIONES PUBLICAS	1 MANTTO 1 DIRECTORA 1 CONMUTADOR 1 EVENTOS 1 ASISTENTE 1 AUXILIAR 1 MENSAJERO	7	7	0	0
FORTALECIMIENT O MUNICIPAL	1 TITULAR 1 AUXILIAR	2	2	0	0
FOMENTO ECONOMICO	3 AUXILIARES 1 DIRECTOR 1 RECEPCIONISTA 2 SECRETARIAS 1 SUBDIRECTORA	8	7	1	0
GESTORIA SALTILLO	3 REPRESENTASTES	3	3	0	0
COLABORACION SOCIAL D.I.F. MUNICIPAL	2 ADMINISTRADORES 8 ASISTENTES 16 AUXILIARES 9 COORDINADORES 2 DENTALES 1 DIRECTOR 2 ENFERMEROS 4 GUARDERIA 3 INTENDENCIA 4 JURIDICOS 1 MECANOGRAFA 2 MTTOS DIF 4 LIMPIEZA 1 PRESIDENTA 1 PROFRA 3 PSICOLOGOS 1 RECEPCION 1 RESPONSABLE 4 SECRETARIAS 1 SOLDADOR 1 SUBDIRECTORA 1 TERAPEUTA 6 TRABAJO SOCIAL	78	72	6	0

OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2 MECANOGRAFAS	2	0	2	0
CASA DE LA CULTURA	2 ADMINISTRADORES 1 ASISTENTE 26 AUXILIARES 5 COORDINADORES 1 DIRECTORA 1 ELECTRICISTA 1 INSTRUCTOR 6 LIMPIEZA 3 MAESTRAS 1 LIMPIEZA 7 SECRETARIAS 1 SUBDIRECTORA	55	53	2	0
NOM. EVENT. DES. SOCIAL (BRIGADA A)	1 SUPERVISOR 1 AUXILIAR	2	2	0	0
NOM. EVENT. ECOLOGIA (EDUCACION AMBIENTAL)	16 AUXILIARES	16	16	0	0
NOM. EVENT. DESARROLLO SOCIAL	1 SUPERVISOR 16 AUXILIARES	17	17	0	0
NOM. EVENT. SERVICIOS PRIMARIOS	22 AUXILIARES 8 BARRENDEROS 1 INTENDENTE 19 LIMPIEZA	50	50	0	0
NOM. EVENT. ARTE Y CULTURA	1 AUXILIAR 1 INSTRUCTOR 4 MAESTROS	6	6	0	0
NOM. EVENT. CENTROS COMUNITARIOS	20 AUXILIARES 1 INTENDENCIA	21	21	0	0
NOM. EVENT. PARQUES Y JARDINES	5 AUXILIARES 1 COORDINADORA 16 INTENDENTES	22	22	0	0
NOM. EVENT. FARMACIAS COMUNITARIAS	1 ENFERMERO 9 AUXILIAR 1 ASISTENTE	11	11	0	0
NOM. EVENT. DESARROLLO SOCIAL (CUADRILLAS)	8 AUXILIARES	8	8	0	0
NOM. EVENT. IMAGEN URBANA	3 INTENDENTES 12 LIMPIEZA 2 PARQUES 8 RESPONSABLES	25	25	0	0
NOM. EVENT. SALUD	1 AUXILIAR	1	1	0	0

NOM. EDUCACION	EVENT. 2 RESPONSABLES 1 INTENDENTE 1 SECRETARIA	4	4	0	0
NOM. SRIA. AYUNTAMIENTO	EVENT. 1 AUXILIAR	2	2	0	0
SEGURIDAD PÚBLICA	1 COMISARIO		105	0	
	4 POLICIA PRIMERO				
	6 POLICIA SEGUNDO	105			
	5 POLICIA TERCERO				
	89 POLICIAS				
TOTALES		1,270	1,169	101	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	59,180.00	59,180.00	3,333.47	3,333.47	986.33	986.33	0.00	0.00	20,412.00	20,412.00	82,925.47	82,925.47
SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO	42,000.00	42,000.00	2,039.93	2,039.93	700.00	700.00	0.00	0.00	9,599.00	9,599.00	53,638.93	53,638.93
DIRECTOR	5,400.00	32,000.00	214.40	1,690.00	90.00	533.33	0.00	0.00	1,032.00	18,700.00	6,646.40	52,390.00
TESORERO	38,000.00	38,000.00	2,074.80	2,074.80	633.33	633.33	0.00	0.00	12,122.00	12,122.00	52,196.80	52,196.80
TITULAR	5,418.00	38,000.00	194.60	2,049.33	90.30	633.33	187.82	0.00	420.00	11,740.00	6,032.60	51,789.33
OFICIAL MAYOR	23,100.00	23,100.00	1,373.53	1,373.53	385.00	385.00	800.80	0.00	18,106.00	18,106.00	42,579.53	42,579.53
PRESIDENTA	23,100.00	23,100.00	1,230.60	1,230.60	385.00	385.00	0.00	0.00	13,818.00	13,818.00	38,148.60	38,148.60
JEFE DE PROYECTOS	3,082.00	8,006.00	110.27	1,130.60	51.37	133.43	106.84	277.54	226.00	25,912.00	3,418.27	35,048.60
SINDICO DE MAYORIA	18,000.00	18,000.00	1,050.07	1,050.07	300.00	300.00	0.00	0.00	13,502.00	13,502.00	32,552.07	32,552.07
SINDICO DE MINORIA	18,000.00	18,000.00	1,050.07	1,050.07	300.00	300.00	0.00	0.00	13,502.00	13,502.00	32,552.07	32,552.07
REGIDOR	18,000.00	18,000.00	1,000.33	1,000.33	300.00	300.00	0.00	0.00	12,010.00	12,010.00	31,010.33	31,010.33
SUBDIRECTOR	18,000.00	18,000.00	189.53	891.87	300.00	300.00	0.00	0.00	5,686.00	8,756.00	5,875.53	27,647.87
ANALISTA COMPUTACIONAL	13,120.00	13,120.00	447.40	884.73	218.67	218.67	0.00	0.00	13,422.00	13,422.00	13,869.40	27,426.73
JUBILADO	0.00	0.00	86.67	876.40	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600.00	26,292.00	2,686.67	27,168.40
ADMINISTRATIVO	3,996.00	16,000.00	138.00	829.07	66.60	266.67	138.53	554.67	144.00	8,872.00	4,278.00	25,701.07
AUXILIAR	616.00	16,000.00	33.33	829.07	10.27	266.67	21.35	554.67	384.00	8,872.00	1,033.33	25,701.07
COORDINADOR	16,000.00	16,000.00	4.00	829.07	266.67	266.67	0.00	0.00	120.00	8,872.00	124.00	25,701.07
SECRETARIO PRIVADO	16,000.00	16,000.00	829.07	829.07	266.67	266.67	0.00	0.00	8,872.00	8,872.00	25,701.07	25,701.07
SECRETARIO PARTICULAR	16,000.00	16,000.00	804.67	804.67	266.67	266.67	0.00	0.00	8,140.00	8,140.00	24,944.67	24,944.67
REPRESENTANTE	13,600.00	13,600.00	781.87	781.87	226.67	226.67	0.00	0.00	9,856.00	9,856.00	24,237.87	24,237.87
TÉCNICO DE PROYECTOS	8,472.00	8,472.00	725.20	725.20	141.20	141.20	293.70	293.70	13,284.00	13,284.00	22,481.20	22,481.20

CAPTURISTA	4,782.00	7,814.00	236.53	650.93	79.70	130.23	165.78	270.89	2,314.00	11,714.00	7,332.53	20,178.93
ASISTENTE	2,752.00	12,000.00	100.00	649.60	45.87	200.00	95.40	416.00	248.00	7,488.00	3,100.00	20,137.60
SECRETARIA	2,112.00	12,000.00	80.00	649.60	35.20	200.00	73.22	416.00	288.00	7,488.00	2,480.00	20,137.60
ASESOR	2,540.00	12,000.00	93.33	648.20	42.33	200.00	88.05	416.00	260.00	7,446.00	2,893.33	20,094.20
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	7,000.00	7,814.00	366.67	630.47	116.67	130.23	242.67	270.89	4,000.00	11,100.00	11,366.67	19,544.47
PINTOR	7,532.00	7,532.00	602.73	602.73	125.53	125.53	261.11	261.11	10,550.00	10,550.00	18,684.73	18,684.73
EVENTOS	6,000.00	10,000.00	270.60	589.40	100.00	166.67	208.00	346.67	2,118.00	7,682.00	8,388.60	18,271.40
AUDITOR	0.00	0.00	575.73	575.73	0.00	0.00	0.00	0.00	17,272.00	17,272.00	17,847.73	17,847.73
RESPONSABLE	4,120.00	4,120.00	4.53	562.67	68.67	68.67	142.83	142.83	136.00	12,760.00	140.53	17,442.67
CONSERV. OBRA	10,000.00	10,000.00	561.87	561.87	166.67	166.67	346.67	346.67	6,856.00	6,856.00	17,417.87	17,417.87
SUPERVISOR	2,752.00	10,000.00	100.00	561.87	45.87	166.67	95.40	346.67	248.00	6,856.00	3,100.00	17,417.87
MECANOGRAFA	7,814.00	7,814.00	198.67	536.07	0.00	130.23	0.00	270.89	5,960.00	8,268.00	6,158.67	16,618.07
JEFE	4,108.00	11,000.00	193.53	521.60	68.47	183.33	0.00	0.00	1,698.00	4,648.00	5,999.53	16,169.60
JURIDICO	5,000.00	10,000.00	190.80	519.47	83.33	166.67	173.33	346.67	724.00	5,584.00	5,914.80	16,103.47
PENSIONADO	0.00	0.00	69.13	498.07	0.00	0.00	0.00	0.00	2,074.00	14,942.00	2,143.13	15,440.07
LABORATORIO	8,380.00	8,380.00	474.73	474.73	139.67	139.67	290.51	290.51	5,862.00	5,862.00	14,716.73	14,716.73
REDES SOCIALES	8,380.00	8,380.00	474.73	474.73	139.67	139.67	290.51	290.51	5,862.00	5,862.00	14,716.73	14,716.73
PROYECTOS	8,380.00	8,380.00	462.27	462.27	139.67	139.67	290.51	290.51	5,488.00	5,488.00	14,330.27	14,330.27
MECANICO	4,060.00	7,924.00	140.00	445.27	67.67	132.07	140.75	274.70	140.00	5,434.00	4,340.00	13,803.27
CHOFER	2,000.00	7,806.00	107.73	435.67	33.33	130.10	69.33	270.61	1,232.00	5,264.00	3,339.73	13,505.67
MAESTRA	900.00	8,000.00	42.33	431.73	15.00	133.33	31.20	277.33	370.00	4,952.00	1,312.33	13,383.73
ENLACE	5,384.00	5,400.00	206.73	431.47	89.73	90.00	186.65	187.20	818.00	7,544.00	6,408.73	13,375.47
TOPOGRAFO	6,600.00	8,058.00	287.80	431.33	110.00	134.30	228.80	279.34	2,034.00	4,882.00	8,921.80	13,371.33
ELECTRICISTA	3,556.00	7,532.00	123.67	421.07	59.27	125.53	123.27	261.11	154.00	5,100.00	3,833.67	13,053.07
MEDICO MUNICIPAL	4,000.00	8,000.00	172.47	419.87	66.67	133.33	0.00	0.00	1,174.00	4,596.00	5,346.47	13,015.87
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	3,180.00	8,058.00	185.87	407.13	53.00	134.30	110.24	279.34	2,396.00	4,156.00	5,761.87	12,621.13
CAJERO	3,308.00	7,808.00	162.33	403.07	55.13	130.13	114.68	270.68	1,562.00	4,284.00	5,032.33	12,495.07
COMISIONADO	5,600.00	5,600.00	4.60	403.00	93.33	93.33	194.13	194.13	138.00	6,490.00	142.60	12,493.00
SOPORTE	6,000.00	9,000.00	230.07	399.33	100.00	150.00	208.00	312.00	902.00	2,980.00	7,132.07	12,379.33
MANTENIMIENTO	4,060.00	7,000.00	139.87	387.93	67.67	116.67	140.75	242.67	136.00	4,638.00	4,335.87	12,025.93
PROGRAMAS DE DONACIONES	7,000.00	7,000.00	387.87	387.87	116.67	116.67	242.67	242.67	4,636.00	4,636.00	12,023.87	12,023.87
UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	7,000.00	7,000.00	387.87	387.87	116.67	116.67	242.67	242.67	4,636.00	4,636.00	12,023.87	12,023.87
SOLDADOR	3,552.00	8,934.00	124.13	379.87	59.20	148.90	123.14	309.71	172.00	2,462.00	3,848.13	11,775.87
CERTTUC	9,814.00	11,324.00	327.13	377.47	163.57	188.73	340.22	392.57	0.00	0.00	10,141.13	11,701.47
MATANCERO	5,000.00	7,416.00	197.40	364.47	83.33	123.60	173.33	257.09	922.00	3,518.00	6,119.40	11,298.47
NOTIFICADOR	5,804.00	5,804.00	350.53	350.53	96.73	96.73	201.21	201.21	4,712.00	4,712.00	10,866.53	10,866.53
MEDICO	8,600.00	8,600.00	347.80	347.80	143.33	143.33	298.13	298.13	1,834.00	1,834.00	10,781.80	10,781.80
PATRIMONIO MUNICIPAL	4,060.00	8,600.00	174.47	335.27	67.67	143.33	140.75	298.13	1,174.00	1,458.00	5,408.47	10,393.27
PSICOLOGA	4,000.00	8,600.00	172.47	335.27	66.67	143.33	138.67	298.13	1,174.00	1,458.00	5,346.47	10,393.27
PROYECTOS ESPECIALES	5,920.00	5,920.00	329.33	329.33	98.67	98.67	205.23	205.23	3,960.00	3,960.00	10,209.33	10,209.33
RASTRO	8,666.00	8,666.00	310.87	310.87	144.43	144.43	300.42	300.42	660.00	660.00	9,636.87	9,636.87
COMUNICACION Y DIFUSION	7,200.00	7,200.00	304.87	304.87	120.00	120.00	249.60	249.60	1,946.00	1,946.00	9,450.87	9,450.87
PERSONAL DE LIMPIEZA	5,796.00	5,804.00	209.93	302.67	96.60	96.73	200.93	201.21	502.00	3,276.00	6,507.93	9,382.67
MUSICO	2,112.00	8,482.00	70.40	292.33	35.20	141.37	73.22	294.04	288.00	288.00	2,182.40	9,062.33
ADMINISTRADOR	6,000.00	6,600.00	263.00	287.80	100.00	110.00	208.00	228.80	1,890.00	2,034.00	8,153.00	8,921.80
FOTOGRAFO	2,602.00	6,600.00	138.20	283.00	43.37	110.00	90.20	228.80	1,544.00	1,890.00	4,284.20	8,773.00
SUPERVISOR DE BACHEO	5,800.00	5,804.00	233.67	279.47	96.67	96.73	201.07	201.21	1,210.00	2,580.00	7,243.67	8,663.47

PROMOTOR	5,018.00	6,800.00	167.27	278.47	83.63	113.33	173.96	235.73	1,554.00	1,554.00	5,185.27	8,632.47
TRABAJADOR DEL RASTRO	5,804.00	5,804.00	251.73	271.93	96.73	96.73	201.21	201.21	1,748.00	2,354.00	7,803.73	8,429.93
OFICIAL	2,860.00	6,000.00	103.33	266.67	47.67	100.00	0.00	0.00	240.00	2,000.00	3,203.33	8,266.67
CENTRO COMUNITARIO	2,752.00	6,000.00	100.00	263.00	45.87	100.00	95.40	208.00	248.00	1,890.00	3,100.00	8,153.00
MENSAJERO	5,400.00	5,956.00	214.40	258.53	90.00	99.27	187.20	206.47	1,032.00	1,800.00	6,646.40	8,014.53
AREA TECNICA	6,000.00	6,000.00	54.67	254.67	100.00	100.00	208.00	208.00	1,640.00	1,640.00	1,694.67	7,894.67
DEPTO. DENTAL	5,400.00	6,000.00	207.27	254.67	90.00	100.00	187.20	208.00	818.00	1,640.00	6,425.27	7,894.67
GESTOR	6,000.00	6,000.00	254.67	254.67	100.00	100.00	208.00	208.00	1,640.00	1,640.00	7,894.67	7,894.67
MODULO INFONAVIT	6,000.00	6,000.00	254.67	254.67	100.00	100.00	208.00	208.00	1,640.00	1,640.00	7,894.67	7,894.67
ARCHIVO	5,000.00	5,000.00	86.67	253.33	83.33	83.33	173.33	173.33	2,600.00	2,600.00	2,686.67	7,853.33
DEPORTE Y RECREACION	2,192.00	2,192.00	9.47	247.13	36.53	36.53	75.99	75.99	284.00	5,222.00	293.47	7,661.13
RECURSOS HUMANOS	1,000.00	1,000.00	247.07	247.07	16.67	16.67	34.67	34.67	6,412.00	6,412.00	7,659.07	7,659.07
ROTULISTA	3,552.00	2,602.00	124.13	234.73	59.20	43.37	123.14	90.20	172.00	4,440.00	3,848.13	7,276.73
ALCAIDE	0.00	0.00	233.20	233.20	0.00	0.00	0.00	0.00	6,996.00	6,996.00	7,229.20	7,229.20
AYUDANTE	1,684.00	5,800.00	66.67	231.40	28.07	96.67	58.38	201.07	316.00	1,142.00	2,066.67	7,173.40
ELECTROMECHANICO	6,000.00	6,000.00	230.07	230.07	100.00	100.00	208.00	208.00	902.00	902.00	7,132.07	7,132.07
PAPELEO	2,098.00	3,400.00	79.60	223.33	34.97	56.67	72.73	117.87	290.00	3,300.00	2,467.60	6,923.33
CASA DEL ABUELO	4,000.00	5,400.00	172.47	214.40	66.67	90.00	138.67	187.20	1,174.00	1,032.00	5,346.47	6,646.40
GUARDERIA	4,000.00	5,400.00	138.00	214.40	66.67	90.00	138.67	187.20	140.00	1,032.00	4,278.00	6,646.40
TRABAJADORA SOCIAL JURIDICO	5,400.00	5,400.00	214.40	214.40	90.00	90.00	187.20	187.20	1,032.00	1,032.00	6,646.40	6,646.40
TRABAJO SOCIAL	5,400.00	5,400.00	214.40	214.40	90.00	90.00	187.20	187.20	1,032.00	1,032.00	6,646.40	6,646.40
CONMUTADOR	6,312.00	6,312.00	210.40	210.40	105.20	105.20	218.82	218.82	0.00	0.00	6,522.40	6,522.40
VELADOR	2,112.00	5,796.00	80.00	209.93	35.20	96.60	73.22	200.93	288.00	502.00	2,480.00	6,507.93
TERAPEUTA UBR	5,400.00	5,400.00	207.27	207.27	90.00	90.00	187.20	187.20	818.00	818.00	6,425.27	6,425.27
SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	5,000.00	5,000.00	190.80	190.80	83.33	83.33	0.00	0.00	724.00	724.00	5,914.80	5,914.80
INSTRUCTOR	2,000.00	2,000.00	28.60	190.53	33.33	33.33	69.33	69.33	858.00	3,716.00	886.60	5,906.53
ARCHIVO	2,600.00	2,600.00	185.60	185.60	43.33	43.33	90.13	90.13	2,968.00	2,968.00	5,753.60	5,753.60
BRIGADISTA	830.00	5,018.00	40.00	179.60	13.83	83.63	28.77	173.96	370.00	370.00	1,240.00	5,567.60
ALBAÑIL	3,846.00	4,144.00	133.33	178.13	64.10	69.07	133.33	143.66	154.00	1,200.00	4,133.33	5,522.13
ADULTOS MAYORES	3,846.00	4,060.00	133.33	174.47	64.10	67.67	133.33	140.75	154.00	1,174.00	4,133.33	5,408.47
ATENCION AL ADULTO MAYOR	4,060.00	4,060.00	174.47	174.47	67.67	67.67	140.75	140.75	1,174.00	1,174.00	1,174.00	5,408.47
RECEPCIONISTA	4,060.00	4,060.00	31.67	174.47	67.67	67.67	140.75	140.75	950.00	1,174.00	981.67	5,408.47
CAPACITADOR	4,000.00	4,000.00	172.47	172.47	66.67	66.67	138.67	138.67	1,174.00	1,174.00	5,346.47	5,346.47
EJECUTIVA	4,000.00	4,000.00	172.47	172.47	66.67	66.67	138.67	138.67	1,174.00	1,174.00	5,346.47	5,346.47
ENFERMERA	2,752.00	4,000.00	100.00	172.47	45.87	66.67	95.40	138.67	248.00	1,174.00	3,100.00	5,346.47
PLAZA	2,752.00	4,000.00	100.00	172.47	45.87	66.67	95.40	138.67	248.00	1,174.00	3,100.00	5,346.47
INTENDENCIA	2,112.00	3,158.00	80.00	169.00	35.20	52.63	73.22	109.48	288.00	1,912.00	2,480.00	5,239.00
PERSONAL DE BACHEO	4,224.00	4,224.00	79.00	79.00	35.00	35.00	37.00	37.00	266.00	266.00	4,641.00	4,641.00
RADIO OPERADOR	2,600.00	2,600.00	148.60	148.60	43.33	43.33	90.13	90.13	1,858.00	1,858.00	4,606.60	4,606.60
BOMBERO	3,996.00	4,060.00	138.00	140.00	66.60	67.67	138.53	140.75	144.00	140.00	4,278.00	4,340.00
HOJALATERO	3,000.00	3,000.00	138.13	138.13	50.00	50.00	104.00	104.00	1,144.00	1,144.00	4,282.13	4,282.13
ASILO DIVINA PROVIDENCIA	1,750.00	3,996.00	68.73	138.00	29.17	66.60	60.67	138.53	312.00	144.00	2,130.73	4,278.00
CRONISTA DEL MUNICIPIO	3,996.00	3,996.00	138.00	138.00	66.60	66.60	138.53	138.53	144.00	144.00	4,278.00	4,278.00
MACROPLAZA	3,846.00	3,846.00	133.33	133.33	64.10	64.10	133.33	133.33	154.00	154.00	4,133.33	4,133.33
LIMPIEZA	2,112.00	3,000.00	80.00	130.20	35.20	50.00	73.22	104.00	288.00	906.00	2,480.00	4,036.20
INFOTECA	3,044.00	3,044.00	126.40	126.40	50.73	50.73	105.53	105.53	748.00	748.00	3,918.40	3,918.40
SONIDO	3,552.00	3,552.00	123.07	123.27	59.20	59.20	123.14	123.14	140.00	146.00	3,815.07	3,821.27

GRAN PLAZA	2,752.00	3,394.00	98.60	121.40	45.87	56.57	95.40	117.66	206.00	248.00	3,056.60	3,763.40
BIBLIOTECA	3,394.00	3,394.00	120.00	120.00	56.57	56.57	0.00	117.66	206.00	206.00	3,720.00	3,720.00
BARRENDERO	2,112.00	2,722.00	80.00	119.27	35.20	45.37	73.22	94.36	288.00	856.00	2,480.00	3,697.27
APOYO CRUZ ROJA	2,966.00	2,966.00	7.80	106.67	49.43	49.43	102.82	102.82	234.00	234.00	241.80	3,306.67
ENCARGADO PRESA AMISTAD	2,966.00	2,966.00	106.67	106.67	49.43	49.43	102.82	102.82	234.00	234.00	3,306.67	3,306.67
SOCORRISTA	2,966.00	2,966.00	106.67	106.67	49.43	49.43	102.82	102.82	234.00	234.00	3,306.67	3,306.67
EDUCACION ESPECIAL	2,752.00	2,752.00	100.00	100.00	45.87	45.87	95.40	95.40	248.00	248.00	3,100.00	3,100.00
FARMACIA	2,752.00	2,752.00	100.00	100.00	45.87	45.87	95.40	95.40	248.00	248.00	3,100.00	3,100.00
INFORMATICA	2,752.00	2,752.00	100.00	100.00	45.87	45.87	95.40	95.40	248.00	248.00	3,100.00	3,100.00
VERIFICADOR	2,752.00	2,752.00	100.00	100.00	45.87	45.87	95.40	95.40	248.00	248.00	3,100.00	3,100.00
MANUALIDADES	2,000.00	2,000.00	92.00	92.00	33.33	33.33	69.33	69.33	760.00	760.00	2,852.00	2,852.00
JUEZ DE LO FAMILIAR	2,112.00	2,112.00	80.00	80.00	35.20	35.20	0.00	0.00	288.00	288.00	2,480.00	2,480.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta
COMISARIO	36,454.00	36,454.00	4,495.20	4,495.20	607.57	607.57	0.00	0.00	30,974.00	30,974.00	72,530.77	72,530.77
POLICIA	9,683.38	10,165.74	645.56	677.72	161.39	169.43	0.00	0.00	0.00	0.00	10,490.33	11,012.89
POLICIA 1	16,732.87	20,079.45	1,115.52	1,338.63	278.88	334.66	0.00	0.00	0.00	0.00	18,127.28	21,752.74
POLICIA 2	13,944.06	13,944.06	929.60	929.60	232.40	232.40	0.00	0.00	0.00	0.00	15,106.07	15,106.07
POLICIA 3	11,620.05	12,811.11	774.67	854.07	193.67	213.52	0.00	0.00	0.00	0.00	12,588.39	13,878.70

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 105 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas

que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
495	BANOBRAS	9648	Crédito Bancario	5.472	120 MESES	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 28,084,036.18
331	BANOBRAS	9404	Crédito Bancario	5.852	120 MESES	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 18,112,487.60
97	BANOBRAS	12449	Crédito Bancario	6.6458	240 MESES	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 15,327,700.00
Otros Pasivos Circulantes							\$ 138,943,351.79
Otros Pasivos No Circulantes							\$ 0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016							\$ 200,467,575.57

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 19,300,886.95, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
8,600,000.00	2,880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,820,886.95
\$ 8,600,000.00	\$ 2,880,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,820,886.95

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos

propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$22,019,046.92
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$74,958,630.42
Total	\$96,977,677.34

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,019,046.92	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	13,389,225.73	78,504.95	49,471,972.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,018,927.4
Totales	\$13,389,225.73	\$ 78,504.95	\$ 49,471,972.34	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,019,046.92	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,018,927.4

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación

restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila a los 21 días del mes de Junio del año 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HECTOR EDUARDO AROCHA GOMEZ.

TESORERO MUNICIPAL

CARLOS DONATO PÉREZ REYES.

SÍNDICO MUNICIPAL

LAURA PATRICIA GALLEGOS GONZALEZ.

REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR.